

Expediente EMER.SANIT. 56/2020
Procedimientos HP-HIS Nº: 2020-4-143
Proyecto 2020/000164

RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL SANITARIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ A CONSECUENCIA DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID 19).

El Hospital Universitario La Paz, necesita la adquisición urgente de “ *mascarillas quirúrgicas con gomas de sujeción U.S.U. polipropileno 3 capas con bordes termosellados*” para la detección y posterior tratamiento del nuevo Coronavirus (COVID-19), debido a la crítica situación sanitaria generada por la pandemia declarada por la OMS en el pasado mes de marzo, que motivó la declaración del Estado de Alarma en nuestro país por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Hay que tener en cuenta que la cifra de pacientes sospechosos de diagnóstico que han acudido a las Urgencias de nuestro Hospital, muchos de ellos necesitados de posterior ingreso, ha experimentado un incremento exponencial, y ha motivado la urgente necesidad de disponer de suficientes equipos de protección individual que aporten la protección necesaria establecida y aprobada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital, para el personal sanitario y no sanitario, que atiende a posibles pacientes afectados por el coronavirus COVID 19 y que es necesario proteger para que no se produzcan casos de contagio en dicho personal. Además, existe escasez de este material debido a que se está solicitando desde todos los países a nivel mundial, lo que implica una especial dificultad para su localización en el mercado, por lo tanto, es de vital importancia esta adquisición, para tener una provisión del mismo en nuestras dependencias.

Con el fin de gestionar lo antes posible la adquisición, y al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador de la tramitación de emergencia de los expedientes de contratación y a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, según la modificación establecida por el RDL 9/2020, de 27 de marzo en su disposición final segunda, esta Dirección Gerencia, en base a lo establecido en el apartado primero, de la Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria,

RESUELVE:

- DECLARAR DE EMERGENCIA** la tramitación del expediente de contratación, conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la compra de “ *mascarillas quirúrgicas con gomas de sujeción U.S.U. polipropileno 3 capas con bordes termosellados*”, para el Hospital Universitario La Paz.



2. **ORDENAR LA EJECUCIÓN** de las actuaciones necesarias que permitan la adquisición del material referido a la mayor brevedad posible, puesto que el mismo es indispensable para la cobertura de la pandemia declarada por el coronavirus COVID-19.
3. **APROBAR EL PRESUPUESTO Y SU CORRESPONDIENTE GASTO** que se estima en CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 € con IVA). Epígrafe presupuestario 27004.
4. **ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO DE EMERG.SANIT. 56/2020**, para la adquisición del material necesario para la protección del personal ante el nuevo Coronavirus (COVID-19), como se detalla en el cuadro siguiente, a formalizar con la Mercantil “ARTECONFORT HOTEL,S.L.” con NIF B-87621975 para el **periodo de marzo a diciembre de 2020**:

Nº Procedimiento	Descripción material	Cantidad compra	Importe (IVA incl.)*
2020-4-143	Mascarillas quirúrgicas con gomas de sujeción U.S.U polipropileno 3 capas con bordes termosellados.	500.000	150.000 €

*Se aplica el tipo de IVA que corresponda en el momento del devengo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de ésta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime precedente.

EL DIRECTOR GERENTE

